



SECRETARÍA  
GENERAL  
DE GOBIERNO  
GOBIERNO DE PROGRESO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
DIÓDORO HUMBERTO CARRASCO ALTAMIRANO  
SECRETARIO

**"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 27 de agosto de 2018  
SGG/178/2018**

**CC. DIPUTADOS DE LA "LIX" LEGISLATURA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E S**



Acuerdo  
Puebla, agosto 28 de 2018

Se turna a la Junta de Gobierno y Coordinación Política y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos para su estudio y resolución procedente

José Germán Jiménez García Diputado Presidente     José Gaudencio Víctor León Castañeda Diputado Secretario

Por acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, José Antonio Galí Fayad, y en virtud del retiro del C. Manuel Nicolás Ríos Torres como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, me permito remitir la propuesta en terna para la elección y nombramiento del ciudadano que haya de cubrir la vacante correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 116, fracción III, párrafo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 57, fracción XIV, 79, fracción XXXVI, 87 y 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 34, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, así como 14 y 172 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Finalmente, solicito se tome en consideración la documentación de las personas que integraron la terna remitida a ese H. Congreso del Estado el veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho y que guarden identidad con las que integran esta nueva terna.

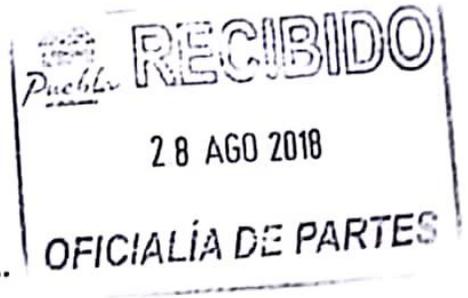
Hago propicia la ocasión para expresarles la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENCIÓN  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**



Con anexo  
C c p José Antonio Galí Fayad, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla Para su superior conocimiento - Presente  
C c p Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado Para su conocimiento - Presente  
C c p Archivo

C/ANEXO  
¿ Donde hay un POBLANO, hay  
**COMPROMISO**  
con la PAZ y la GRATITUD



**CC. DIPUTADOS DE LA "LIX LEGISLATURA"  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA.  
P R E S E N T E S.**

**JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla; y

### **CONSIDERANDO**

Los artículos 57, fracción XIV y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, disponen que es facultad del Ejecutivo someter una terna a consideración del Honorable Congreso del Estado, para nombrar a los Magistrados propietarios y suplentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, los cuales deberán reunir los requisitos que para ocupar tales cargos, señalan los artículos 95, fracciones I a V, y 116, fracción III, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como el 172 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

En tal sentido, para ser Magistrado propietario o suplente, se requiere ser ciudadano Mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles, ser mayor de treinta y cinco años de edad, ser profesional del Derecho, con título legalmente expedido, con antigüedad mínima de diez años, gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito que merezca pena corporal de más de un año de prisión y haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de su designación.

Igualmente, resulta de vital importancia para el fortalecimiento del Poder Judicial del Estado, que quienes ocupen el cargo de Magistrado, al igual que quienes pretendan desempeñar otros cargos dentro de la carrera judicial, cuenten con los conocimientos y la experiencia necesaria, en virtud de haber presentado previamente sus servicios con eficiencia y probidad, en su desempeño profesional; por lo que, en congruencia con lo anterior, para la designación de Magistrados procede proponer abogados reconocidos y que merezcan por igual figurar en la terna respectiva por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales.

Por lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 57, fracción XIV, 79, fracción XXXVI y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como 172 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla; me permito someter a consideración de esa soberanía, una nueva propuesta en terna para la elección y nombramiento, en su caso, de Magistrado propietario y Suplente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en virtud del retiro del *C. Manuel Nicolás Ríos Torres*.

*Gobierno del Estado de Puebla*

**TÈRNA PARA LA ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO**

**PROPIETARIO:** Jorge Benito Cruz Bermúdez  
**SUPLENTE:** Alba Urbina Fernández

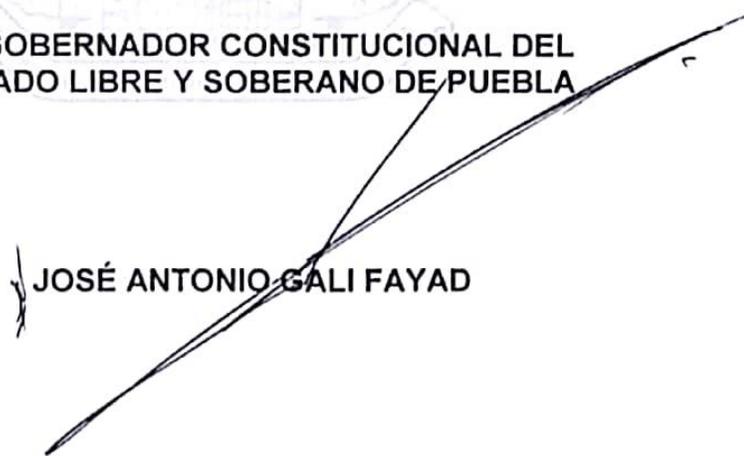
**PROPIETARIO:** María de los Ángeles Muñoz Cortés  
**SUPLENTE:** Hugo Alejandro Teutli Cruz

**PROPIETARIO:** Miriam Morales Botello  
**SUPLENTE:** Roberto Antonio Mendoza Salmorán

Lo que comunico a esa Soberanía, solicitando que previa la valoración correspondiente de cada uno de los propuestos, se sirvan proceder a la elección y nombramiento, en su caso, del Magistrado Propietario que integrará el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y de su respectivo suplente.

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

  
**JOSÉ ANTONIO GALÍ FAYAD**